

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**3085** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

La Secretaria General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han suscrito, con fecha 23 de enero de 2008, un Acuerdo para la gestión material de las pruebas selectivas derivadas del proceso de sustitución de empleo temporal en empleo fijo, de acceso a la Escala Técnica de Gestión de OO. AA., a la Escala de Gestión de OO. AA. y al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

## ANEXO

### Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Primero.—La Secretaria General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas, derivadas del proceso de sustitución de empleo temporal en empleo fijo, de acceso a:

- Escala Técnica de Gestión de OO. AA.
- Escala de Gestión de OO. AA.
- Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a las Escalas citadas en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Secretaria General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Madrid, 23 de enero de 2008.—La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.—La Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

**3086** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han suscrito, con fecha 17 de diciembre de 2007, un Acuerdo para la gestión material de determinadas actividades sobre ciertas pruebas selectivas de acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

## ANEXO

### Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la realización material de determinadas actividades sobre ciertas pruebas selectivas de acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia

En Madrid, a 17 de diciembre de 2007.

## REUNIDOS

De una parte, el señor don Fernando Gurrea Casamayor, Subsecretario de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 650/2004, de 19 de abril (BOE del 20), por el que se dispone su nombramiento, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado Quinto i) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de atribuciones en dicho departamento.

Y de otra, el señor don Santiago Menéndez de Lurca y Navia-Osorio, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril (BOE del 20), por el que se dispone su nombramiento, en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 2.e), de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en dicho departamento.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto

## EXPONEN

En la oferta de empleo público para el año 2007, le ha sido asignada una plaza, de acceso por el turno de promoción interna, de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que, por razones de eficacia se considera procedente que este Ministerio realice la gestión material de algunos aspectos de las citadas pruebas selectivas

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente acuerdo de encomienda de gestión, de conformidad y con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—El Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el MAPA lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, por el turno de promoción interna.

Segunda.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la Escala citada en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades:

Tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a los miembros de los tribunales en las especialidades cuyas plazas estén exclusivamente atribuidas al MAPA.

Tercera.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto del MAPA.

Cuarta.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del

Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinta.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexta.—Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

En prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo acordado, ambas partes firman el presente acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.—Fernando Gurrea Casamayor, Subsecretario de Educación y Ciencia.—Santiago Menéndez de Luarda y Navia-Osorio, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**3087** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la gestión de las prestaciones sanitarias.*

Con fecha 28 de diciembre de 2007 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) para la gestión de las prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2008.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

### ANEXO

**Acuerdo de prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2007.

De otra, doña María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

### MANIFIESTAN

1.º Que con fecha 18 de marzo de 2003, se suscribió entre Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) Convenio de colaboración para la gestión de las prestaciones sanitarias.

2.ª Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en orden a establecer una línea de colaboración entre MUFACE y la Conse-

jería de Sanidad, a través del informe y asesoramiento a los servicios provinciales de MUFACE, por los facultativos dependientes de la Administración Sanitaria, y en concreto, por el Cuerpo Sanitario de Inspección transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

4.º Que la cláusula quinta establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula TERCERA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

5.º Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 (B.O.E: 24 de febrero de 2004), para 2005 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 (B.O.E: 23 de febrero de 2005), para 2006 por Acuerdo de 27 de diciembre de 2005 (B.O.E: 14 de febrero de 2006) y para 2007 por Acuerdo de 14 de diciembre de 2006 (B.O.E: 27 de enero de 2007).

6.º Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2008.

Y con estos antecedentes acuerdan:

Primero.—Prorrogar, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, los efectos del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Segundo.—La presente prórroga de Convenio, implica la obligación de MUFACE de abonar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 4.635,31 euros de acuerdo con el incremento del 2'4 % del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2007.

Tercero.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2008 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

Cuarto.—El presente Acuerdo producirá efectos durante el año 2008.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por MUFACE, la Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

## MINISTERIO DE CULTURA

**3088** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de ayudas para la participación y la promoción de películas españolas seleccionadas en Festivales Internacionales durante el año 2008.*

El artículo 16 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción (Boletín Oficial del Estado del 28) establece que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (en adelante I.C.A.A.) otorgará, en función de sus presupuestos y previa convocatoria pública, ayudas a los productores de las películas seleccionadas en Festivales Internacionales y aquellos otros que, en su caso, se determinen en la convocatoria para gastos de participación y de promoción durante el Festival, por su contribución a la difusión de los valores culturales y artísticos del cine español.

Para desarrollar la previsión contenida en el artículo citado en el párrafo anterior y de acuerdo con las prevenciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida ley, esta Dirección General ha resuelto convocar la concesión de ayudas para la participación y la promoción de películas españolas seleccionadas en Festivales Internacionales durante el año 2008, que se regirán por las bases siguientes:

Primero. *Objeto y finalidad.*—La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de ayudas con destino a la promoción en el exterior de películas españolas que durante el año 2008 participen en determinados Festivales Internacionales, catalogados y clasificados como «A» por la Federación Internacional de Asociaciones de Productores de Películas, y a aquellas otras que, previa sugerencia expresa de la